
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.493

Lunes 4 de Noviembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1675593

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

CONVENIOS DE COLABORACIÓN RELATIVOS A PÓRTICOS HABILITADOS CON SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE LECTORES DE PLACAS PATENTES CON ORGANISMOS PÚBLICOS: DELEGA FACULTAD PARA SUSCRIBIRLOS

(Resolución)

Núm. 406 exenta.- Santiago, 14 de octubre de 2019.

Visto:

a) El artículo 51, de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la institución;

b) El artículo 52, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) Los artículos 3 y 48 de la ley N° 19.880, que establece "Las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado";

d) La necesidad de delegar las atribuciones legales que tiene el General Director de Carabineros en el Director Control Drogas e Investigación Criminal, con el objetivo de que la referida autoridad delegada represente a Carabineros de Chile en la suscripción de convenios de colaboración relativos a pórticos habilitados con Sistemas Automáticos de Lectores de Placas Patentes, entre Organizaciones Públicas y Carabineros de Chile; y

e) Lo establecido en la resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, y su similar N° 6, de fecha 26.03.2019, modificada por resolución N° 11, de fecha 04.04.2019, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Se resuelve:

1. Delégase en el Director Control Drogas e Investigación Criminal, la facultad de firmar, en representación del General Director de Carabineros de Chile, los Convenios de colaboración relativos a pórticos habilitados con sistemas automáticos de lectores de placas patentes.

2. Precísase que la delegación establecida en el numeral precedente, sólo operará para la firma de convenios que se elaboren conforme al modelo que se adjunta.

3. Señálase que la autoridad institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento al convenio señalado en el numeral precedente, en especial, el respectivo acto aprobatorio, debiendo velar, siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés institucional.

4. Dispónese al Director delegado informar oportunamente, a través de la Secretaria General, sobre la gestión asignada, remitiendo, además, copia de los actos e instrumentos que se suscriban al amparo de esta resolución, considerando en la distribución al Departamento

CVE 1675593

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Desarrollo de Normas y el Departamento Información Pública y Lobby, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los instrumentos.

5. Establécese que corresponderá a la Dirección Control Drogas e Investigación Criminal, la supervisión y control del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por Carabineros de Chile en virtud del Convenio suscrito y sus modificaciones, debiendo mantener informada al respecto a esta Dirección General.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial.- Mario Alberto Rozas Córdova, General Director Carabineros de Chile.

